



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Julio Armand Guzmán Cáceres
JULIO ARMANDO GUZMÁN CÁCERES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Nº 337-2012-PCM.

Lima, 28 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29874, se establecen medidas y procedimientos destinados a fijar una Escala Base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

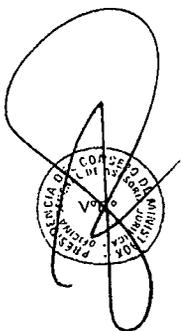
Que, el artículo 3 de la Ley N° 29874, dispone que las entidades públicas del gobierno nacional, incorporan al incentivo laboral que se otorga a través del CAFAE, las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, las entregas económicas que se vienen efectuando a través del CAFAE en la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyen un mecanismo compensatorio que complementa la remuneración percibida, en ese orden, es el ingreso más importante que ayuda al servidor público a subsistir y procurar mejores condiciones de vida, acorde con las normas previstas por el artículo 22 de la Constitución Política del Perú;

Que, existen asignaciones de contenido económico que se entregan a los servidores de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Dichas asignaciones deben incorporarse al incentivo laboral en el marco de lo dispuesto por artículo 3 de la Ley N° 29874, lo que contribuye a sincerar los ingresos de los servidores públicos de la PCM;

Que, la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, dispone el financiamiento en la Fuente Recursos Ordinarios, para atender de manera anualizada en el año 2012, la implementación de medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, de acuerdo con los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el Titular Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 29874, han efectuado en forma conjunta el proceso de incorporación de las asignaciones de contenido económico al incentivo laboral, que da origen a la Escala Transitoria Mensualizada a nivel de la Unidad



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO ARMANDO GUZMÁN CÁCERES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ejecutora 003: Secretaría General – SG, por lo que resulta pertinente formalizar dichas acciones administrativas, de acuerdo a las previsiones contenidas en la precitada Ley;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que a partir de su entrada en vigencia, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo el incentivo económico denominado "Incentivo Único";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29874, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Escala Transitoria Mensualizada

Aprobar con efectividad al 01 de enero de 2013, la Escala Transitoria Mensualizada de Incentivos Laborales del CAFAE SG-PCM, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución, correspondiente al personal de la Presidencia del Consejo de Ministros comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad a las pautas y procedimientos establecidos por la Ley N° 29874.

Artículo 2.- Transcripción

Transcribir la Presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros y a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Derogatoria

Déjese sin efecto, a partir de la fecha, todas las disposiciones legales que se opongan y limiten la finalidad de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.


Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

